



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 044-2005-DRA-LL/ATDRCH

Paján, 09 de marzo del 2005

VISTO:

El Oficio N° 081-2005-DRA-LA LIB-PERPEC VIII de fecha 07 de marzo del presente año, con registro N° 602-2005, remitido por el Coordinador Técnico del PERPEC VIII-DRALL, relacionado con la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto y Autorización de Ejecución de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA RIBEREÑA RIO CHICAMA SECTOR TOMA CHICLIN" CONTINGENCIA 2005, jurisdicción de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama;

CONSIDERANDO:

Que, según el oficio exordio, el Coordinador Técnico del PERPEC VIII de la Dirección Regional Agraria La Libertad solicita a esta Administración Técnica la Aprobación del Expediente Técnico de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA RIBEREÑA RIO CHICAMA SECTOR TOMA CHICLIN" - CONTINGENCIA 2005 - PERPEC VIII, mediante Resolución Administrativa, con fin de elevarlo a la Intendencia de Recursos Hídricos;

Que, la obra en mención está ubicada en la provincia de Ascope, distrito de Chicama, en la margen izquierda del río Chicama, aguas abajo de la Toma Chiclin y se encuentra entre las coordenadas UTM que son: Norte: 9'143,250.00 - 9'144,000.00; Este 707,750.00 - 708,750.00, teniendo un plazo de ejecución de 30 días calendario, con inicio el 28 de enero de 2005;

Que, corresponde a esta Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama, aprobar los estudios y obras de infraestructura de riego y drenaje, encauzamiento y defensa ribereñas; y, en este caso el Expediente Técnico de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA RIBEREÑA RIO CHICAMA SECTOR TOMA CHICLIN" - CONTINGENCIA 2005 - PERPEC VIII;

Que, en mérito a los considerandos precedentes y en uso a las atribuciones conferidas por los Artículos 54° y 58° del Decreto Ley N° 653.- Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, concordante con el artículo 120° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-91-AG y el Decreto Ley N° 17752.- Ley General de Aguas, modificado por el D.L. N° 106;

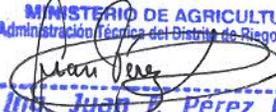
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización, el Expediente Técnico la Obra "ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA RIBEREÑA RIO CHICAMA SECTOR TOMA CHICLIN" - CONTINGENCIA 2005 (PERPEC VIII); y **AUTORIZAR** la ejecución de la obra cuyo presupuesto asciende al monto de S/.110,000.00 (Ciento Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles) con financiamiento del Ministerio de Agricultura. El expediente está conformado por: memoria descriptiva, diseño hidráulico, metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, especificaciones técnicas y planos, que son parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE CONOCER la presente Resolución Administrativa a la Dirección Regional Agraria La Libertad e Intendencia de Recursos Hídricos (IRH), para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama

Juan V. Pérez Díaz
ADMINISTRADOR TÉCNICO

JFPD/rgcm.